

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **01/07/2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<8. Extpe.: 277/2025. Propuesta aprobar Pliegos, gasto, etc..., que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de Servicio de Transporte de Centros Sociosanitarios: Centro de Día y Centro Ocupacional.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio,, visto el expediente de contratación denominado «SERVICIO DE TRANSPORTE DE CENTROS SOCIOSANITARIOS: CENTRO DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL», mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada y,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de enero de 2025, vista la propuesta de Dña. YAIZA DE LA SOLEDAD LLOVELL HERNÁNDEZ, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Mayores y Discapacidad, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del Servicio de Transporte de Centros Sociosanitarios: Centro de Día y Centro Ocupacional, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 12 de junio de 2025, Pliego de Prescripciones Técnicas por Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad.

>VISTO que la **insuficiencia de medios** en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 12 de junio de 2025, por Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad, que consta en el expediente.

>VISTO que la **no división en lotes** se justifica en el expediente, en virtud del Pliego de Cláusulas Administrativas, emitido en fecha 25 de junio de 2025, emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, que consta en el expediente.

>VISTO que el **Pliego de Prescripciones Técnicas**, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«

Criterios automáticos	Valoración
1.- Valoración Criterio Oferta Económica (70 puntos)	70
2.- Mejoras propuestas para el servicio de transporte de personas dependientes y pasajeros (30 puntos)	30
TOTAL Criterios automáticos	100
Resumen Valoración total licitación	100

12.1.1 Oferta Económica (70 puntos)

Se establece como **primer** criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.

Será objeto de valoración el mayor porcentaje-descuento ofertado (expresado en % y con dos decimales) respecto a los precios unitarios establecidos en en Anexo I-C de la memoria justificativa. Estos descuentos que se ofrezcan serán fijos, y el descuento ofertado será único para la totalidad de las diferentes rutas de transporte, no siendo revisables durante la vigencia del contrato. El licitador ofertará un descuento único que se aplica sobre el precio unitario, con los gastos generales (13%) y el beneficio industrial (6%) incluidos. Se valorará hasta un máximo de 70 puntos, considerándose que la máxima puntuación corresponderá a la oferta que contenga mayor porcentaje de descuento y el resto serán valoradas proporcionalmente con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

"P" = Puntuación de la oferta

"Pm"= Puntuación máxima

"mo"= valor cuantitativo de la mejor oferta

"O"= valor cuantitativo de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.1.2 Mejoras propuestas para el servicio de transporte de personas dependientes y pasajeros (30 puntos)

Se establece como **segundo criterio de adjudicación** el disponer de mejoras que ayuden a obtener un superior servicio, se valorarán las siguientes mejoras:

- Que la antigüedad media de la flota sea inferior a 5 años: 10 puntos
- Acreditar un curso de al menos 15 horas lectivas del personal adscrito al servicio sobre alguno de los siguientes temas: primeros auxilios, transferencia de personas dependiente o comunicación con personas dependientes: 10 puntos
- Ofrecer horario alternativo para la salida de usuarios del centro de día (a las 12:30 horas): 10 puntos.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo o indicativo de la licitación que prevé soportar la Administración para el presente “Servicio de Transporte de Centros Sociosanitarios: Centro de Día y Centro Ocupacional”, por un periodo de DOS (2) años, asciende a la cantidad de 519.924,40 euros, estando incluido en este importe un incremento del 3% de IGIC, un incremento de un incremento del 13%

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	01/07/2025 13:42 02/07/2025 08:15

correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO		GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (3%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto			
Anualidad 1ra	212092,85	27572,07	12725,57	7.571,71 €	259.962,20 €
Anualidad 2ra	212092,85	27572,07	12725,57	7.571,71 €	259.962,20 €
TOTAL	424.185,70 €	55.144,14 €	25.451,14 €	15.143,43 €	519.924,40 €

El cálculo del presupuesto incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos o tasas de cualquier índole.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de DOS (2) años + DOS (2) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 1.009.561,96 euros, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

AÑO		GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto		
Anualidad 1ra	212.092,85 €	27.572,07 €	12.725,57 €	252.390,49 €
Anualidad 2ra	212.092,85 €	27.572,07 €	12.725,57 €	252.390,49 €
Prorroga 1º	212.092,85 €	27.572,07 €	12.725,57 €	252.390,49 €
Prorroga 2º	212.092,85 €	27.572,07 €	12.725,57 €	252.390,49 €
TOTAL	848.371,40 €	110.288,28 €	50.902,28 €	1.009.561,96 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				1.009.561

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de DOS (2) años, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderá a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -231-22300 proyecto de inversión «ASIST. SOCIAL; TRANSPORTES», para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 123.512,70 euros, referencia de documento: 2025.2.0001491.000, de

fecha 28 de enero de 2025, así como compromiso de retención de crédito de fecha 25 de junio de 2025, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 259.962,20 euros, para la anualidad de 2027 por importe de 136.449,50 euros, referencia de documentos: 2026.2.0000097.000 y 2027.2.0000038.000.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 25 de junio de 2025 se ha emitido por Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, **Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evacuados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Alberto Álamo Perera, Letrado municipal, de fecha 25 de junio de 2025.

c) Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2025- -231-22300 proyecto de inversión «ASIST. SOCIAL; TRANSPORTES», para el ejercicio 2025, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 123.512,70 euros, referencia de documento: 2025.2.0001491.000, de fecha 28 de enero de 2025, así como compromiso de retención de crédito de fecha 25 de junio de 2025, para la anualidad de 2026, misma partida presupuestaria, por cantidad de 259.962,20 euros, para la anualidad de 2027 por importe de 136.449,50 euros, referencia de documentos: 2026.2.0000097.000 y 2027.2.0000038.000.

d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 25 de junio de enero de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 27 de junio de 2025.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de «**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CENTROS SOCIOSANITARIOS: CENTRO DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL**», Expte.: 277/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del servicio de «**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CENTROS SOCIOSANITARIOS: CENTRO DE DÍA Y CENTRO OCUPACIONAL**», Expte.: 277/2025.,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	01/07/2025 13:42 02/07/2025 08:15

mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, sujeto a regulación armonizada, en base a lo establecido en los artículos 119 y 156 de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de la licitación que se prevé asciende, incluyendo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a 519.924,40 euros, el valor estimado del contrato, asciende a 1.009.561,96 euros, sin IGIC. No se ha establecido la división en lotes del objeto del contrato.

Disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, DOS (2) AÑOS, a contar desde el siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por anualidades hasta un máximo de DOS (2) prórrogas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Centro para las Autonomía Personal y a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

Fdo.: Onalia Bueno García

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	01/07/2025 13:42 02/07/2025 08:15